

AVISOS.

Gratificación.

Se dará, si buena, a quien trajere a esta imprenta una cartera de cuero ruso, bastante usada ya, que, con unos documentos i billetes del Banco del Ecuador, ha debido caerse al dueño anteayer, miércoles 18, a las 5 de la tarde, en el trayecto de dicho Banco a casa del señor T. C. Wright.

A los acreedores de la quiebra de don Juan Delleplani
SE HACE SABER.

Que a solicitud del señor José Vicente Pereira, síndico de dicha quiebra, el Juzgado Consular de Comercio, ha dictado el decreto que copiado literalmente es como sigue: Guayaquil, Agosto 17 de 1886, a las diez a. m.—Reúne la junta de acreedores el 24 del presente de la una en adelante, según fuere posible, mientras dure las horas del despacho; debiendo practicarse mientras tanto el reconocimiento del señor Jerónimo Vanezas.—*Cabezas.—Yepes.*—Proveído en la misma fecha.—*Rivas.*

Lo que se pone en conocimiento de los señores acreedores, a fin de que concurren a la junta el día i hora designados.
Guayaquil, Agosto 20 de 1886.
RIVAS.

Al público.

Sabedores que Adolfo Avenádo, bajo un carácter o título supleno, pretende establecer o ha establecido gravámenes, sobre un fundo de mi exclusiva propiedad, situado en esta ciudad, en las calles denominadas de La Adams i Chandi, hago presente, desde luego, que profeso de todos esos contratos i de las que se hicieren, por ser yo solo i de ningún valor, porque Avenádo, no tiene ningún derecho sobre ese fundo i yo soy la única dueña, según títulos i documentos que conservo en mi poder: no hai pues que dejarse engañar, por que el que contratare, de seguro adquiriere un pleito, i como consecuencia, la pérdida de sus dineros, si no los da.

Hoí mismo le he ganado un juicio, que me puse en posesión de mi fundo, del que fui desposeído. Avenádo ha sido condenado al pago de daños, perjuicios i costas, esto demuestra su ningún derecho, por más que rúbulos o billetes, frague cualquier platinazo de para sorprender i engañar a visos.

No hai que dejarse sorprender, pues estos esteleros i sostenidos mis derechos.
Guayaquil, Agosto 12 de 1886.
ANTONIA MARCOS.

3,352-3.
North British & Mercantile INSURANCE COMPANY

Capital autorizado..... \$ 12,000,000
" resarcido..... 12,000,000
" pagado..... 3,125,000
Fondo de Reservas i Beneficio al 31 de Diciembre de 1885..... 7,951,175
Fondo de Vida i Renta Vitalicia..... 19,285,979
Sólo Millones sobre Nación Suéca..... 4,925,325
" " Vida i Renta Vitalicia..... 2,754,335
Los Infrazcristos, agentes de esta respetable Compañía, están debidamente autorizados para perfeccionar seguros contra incendios en esta ciudad.

Guayaquil, 1884.
1,132-14. L. C. STAGG & Co.

Banco del Ecuador.
COMPANÍA ANÓNIMA.
Capital pagado, \$1,800,000.

Los señores D. Nicolás de C. se han vendido al señor P. F. Oñate una acción mayor de este Banco.
Guayaquil, Agosto 4 de 1886.
Por el Banco del Ecuador,
E. M. ARSEMENTA—C. A. AGUIRRE,
Jerenotes.
2,336-5.

Vicente Paz,
Ha trasladado su estudio de abogado al local de la IMPRENTA I LIBRERÍA ECUAL TORIANA, situado en la 2ª cuadra de la calle Nueva de Octubre, antiguo oficina del que, bucalo a la plaza de Montañez, entre San Francisco, número 41.

Fire Insurance ASSOCIATION (Limited) DE LONDRES.

CAPITAL £ 1,000,000.
Los Infrazcristos, agentes de la Compañía respectiva, están debidamente autorizados para efectuar seguros contra incendios en la ciudad de Guayaquil.
L. C. STAGG & Co.



LANMAN & KEMP
Tienen el honor de anunciar a sus favorecidos, que han nombrado al señor
MANUEL ORRANTIA,
ajente en la república del Ecuador para la venta de sus celebradas especialidades
Agus Florida, Zarzaparrilla Tónico Oriental, Pildoras azucaradas de Bristol i Aceite de Bacalao.

ROYAL MAIL Steam Packet Co.º

Los vapores de esta Compañía
Llegan a SOUTHAMPTON los días 12 i 20 o 30 de cada mes.
Salen de SOUTHAMPTON los días 21 o 1.º, 11 i 16 o 18 id.
Llegan a COLON los días 15, 23 o 24, 7 u 8 id.
Salen de COLON los días 6, 18 i 21 o 22 id.

Hacen escala en Kingston (Jamaica) i St. Thomas, i a su regreso a Europa toman en Plymouth i Cherbourg antes de llegar a Southampton. Reciben pasajeros, letas i mercaderías para St. Thomas, Habana, Veracruz etc. para los principales puertos de Europa.
Se da vino gratis a los pasajeros de primera cámara.
Se llama particularmente la atención de los aporreadores a la nueva línea establecida en un vapor mensual que sale de Colon el 15 de cada mes con destino a las Antillas, Habana, Havre, Southampton, Hamburgo i Bremen.
Llegan cargo directamente para el Havre, Hamburgo i Bremen, sin transbordo.
Guayaquil, a 1.º de Diciembre de 1882.
GEORGE CHAMBERS.
1,945 Ajente.

VINO DE SAN RAFAEL.

Segun la opinión de los más hábiles billetes, el vino es el verdadero i más seguro conativo, i de la elección del vino dependen las condiciones de la salud.
Todos los grandes médicos que se han sucedido en los hospitales de París prescriben continuamente el vino tónico de SAN RAFAEL.
He aquí las condiciones en las cuales se administra con más frecuencia: no hai ningún tónico que se halle más indicado siempre que se trata de levantar el nivel de las funciones de nutrición. Así es que, precisa servirse en los casos de debilidad, de empobrecimiento general de la economía, con languidez de las funciones digestivas.
Este excelente tónico, produce los más felices efectos en las formas más variadas de debilidad. Igualmente conviene siempre que se quiera levantar las fuerzas vitales de la economía en las mujeres jóvenes, los niños i las personas de edad.
La experiencia demuestra, que el uso de un cordón rojo tipo es el vino de SAN RAFAEL, determina el equilibrio de las funciones i por consiguiente puede prolongar la existencia más allá de los límites ordinarios.
La observación demuestra la verdad de esta conclusión.
Únicamente la naturaleza posee maravillosos secretos para restablecer la salud alterada.
EL VINO DE SAN RAFAEL es uno de sus más admirables productos. De un sabor exquisito, debe tomarse al final de cada comida, en dosis de una copa de burdeos.
Todas las botellas van con etiquetas i sobresitos a una copa que llevan la firma St. Raphael.
Se vende en todas las casas de comercio, boticas, hoteles &c.

Unico Ajente Depositario en el Ecuador,
LUIS C. RIGAIL,
GUAYAQUIL.

2,356.
EL APETITO SE VUELTO A TODOS.

Acaba de llegar la tercera remesa del delicioso
APERITAL,
LICOR TONICO, HIGIENICO, APERITIVO.

Se toma como se quiere, puro o mezclado con un poco de agua, i es superior al mejor Bitter conocido.
Se encuentra en el establecimiento de
Luis C. Rigail,
quien ha sido nombrado

Unico Ajente Depositario
GUAYAQUIL
en
para la República del
ECUADOR.

Los Señores Consumidores de los inmejorables
COÑACS,
EL DICTADOR UNIVERSAL
i CRISTAL COÑAC,

están de gala, pues acaban de llegar a este puerto los veleros
"CONSTANCE" i "MARIA"
trayendo
1,000 cajas
de estos deliciosos COÑACS,
los que por su superioridad han obtenido el mayor CONSUMO sobre todos los que se introducen en el ECUADOR.

Se encuentran
en todos los Establecimientos, Cafés, Cantinas, Hoteles, Restaurantes &c. &c. &c., i en casa de su propietario i único introductor
LUIS C. RIGAIL,

COMPANÍA JENERAL Trasatlántica.

Esta Compañía tiene establecidas tres líneas de vapores que hacen mensualmente el tráfico directo de pasajeros i mercaderías entre Europa i Colon, i vice versa, a saber:
LÍNEA DE ST. NAZAIRE A COLON.
Salida de St. Nazaire..... 15 de cada mes
Llegada a Colon..... 29 " "
Salida de Colon..... 31 " "
Llegada a St. Nazaire..... 15 " "
Haciendo escala en Pointe-à-Pitre, Basse Terre, St. Pierre, Port de France, La Guayre, Puerto Cabello i Sabanailla.
LÍNEA DE HAVRE, BURBOS I SANTANDER A COLON.
Salida de Havre..... 15 de cada mes.
" de Burdeos..... 25 " "
" de Santander..... 28 " "
Llegada a Colon..... 21 " "
Salida de Colon..... 23 " "
Llegada a Santander..... 19 " "
" a Burdeos..... 21 " "
" a Havre..... 24 " "

haciendo escala en Sabanailla, Cayapas, Puerto Cabello, La Guayra Port de France, St. Pierre, Basse Terre i Pointe-à-Pitre.
LÍNEA DE HAVRE I BURBOS A COLON.
Sale del Havre el 21 de Burdeos el 6, toman en St. Thomas, Ponce, Mayaguez, Puerto Plata, Cabo Haitiano, Port-au-Prince i Kingston i Jamaica.
Sale de Colon el 19, toman en Kingston, Port-au-Prince, Petit-Neuve, Cabo Haitiano, Puerto Plata, Mayaguez, Ponce, St. Thomas i Havre.

Estas líneas están en combinación directa con las otras dos que tiene también establecidas la misma Co., para Méjico i todas las Antillas. Se recomienda a los aporreadores la atención del público hacia esta compañía, por lo magnífico i seguro de sus vapores, por la rapidid de sus viajes, por el excelente trato i comodidades que proporcionan a los pasajeros, i a quienes el vino gratis i a discreción, i en fin, por otras ventajas reconocidas por todos los que la favorecen.
Para todos los pormenores necesarios sobre pasajeros, fletes, seguros sobre embarques, etc. dirigirse a:
L. SANJOSE QUINTANA, AJENTE

PILDORAS DEL DOCTOR HAYDOCK, PARA EL HIGADO (CUBIERTAS CON AZUCAR).
Una pildora es una dosis!
Una pildora es una dosis!
Una pildora es una dosis!

En todas las enfermedades de los RINOS, RETENCION DE URINA, las PILDORAS DEL DR. HAYDOCK para el HIGADO son un remedio perfecto.
PARA LAS ENFERMEDADES DE LA MUJER, POSICION KEPTIVA, DEBILIDAD, ABATIMIENTO JENERAL, FALTA DE APETITO I DOLOR DE CABAZA, se aconseja a las PILDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HIGADO son un remedio eficaz.
Sus efectos son universales, i se puede garantizar que curan con certidumbre todas LAS PILDORAS DEL DR. HAYDOCK para el HIGADO.

HayDOCK para el HIGADO. Son la verdadera esencia de la salud i la mejor bendición que la ciencia ha dado al mundo.
CURAN MALARIA TERCIANA I FODA CLASE DE FIEBRE.

Estas pildoras curan positivamente todas las afecciones biliares i malaricas. Actúan directamente en la causa de la enfermedad i le arrancan de un golpe del sistema del paciente. Fortalecen al cuerpo i son un preservativo para las epidemias i los ataques biliares. Una botella de las PILDORAS DEL DR. HAYDOCK alivia cualquier dolor, calma al espíritu i purifica la sangre.
No sirve por este medicamento i no se toma ningún vino.

La intervención i la tardanza equivalen al suicidio, cuando se tiene a la mano el remedio que cura inmediatamente. Atáquese el mal a tiempo i se evitará muchos días de sufrimiento.
SINTOMAS DE BILIOSIDAD.
1. El paciente se queja de peso i hinchura del estómago.
2. Dificultad del estómago i los intestinos.
3. Carbillos.
4. Sensación de cansancio, dolor en las estremidades i mucho sueño despues de las comidas.
5. Mal gusto en la boca, especialmente por la mañana, i la lengua seca.
6. Eructos inoportunos, con ataques ocasionales de diarrea.
7. Dolor de cabeza frontal.
8. Eporritus abdominal i gran melancolia con pesadumbre i tendencia a dejarse todo por el día siguiente.

Las PILDORAS DEL DR. HAYDOCK para el HIGADO, curan todos estos síntomas.
Para obtener las Pildoras Legítimas del Dr. HAYDOCK, de las cuales son de tan alta fidelidad, obténgase que la firma de W. H. TOBE & Co. aparece escrita en cada paquete de una docena. No se compran sin este requisito.
W. H. TOBE & Co.
Únicos fabricantes,
NEW YORK, E. U.

La Curarina,
ANTIDOTO CONTRA EL MONTAÑISMO.
Esta obra ya concluida, se halla de venta en la Librería Española de don Pedro Janer, completa o por entregas. La última entrega vale un peso i la obra completa
DON PEDRO,
2,199.



ACEITE DE HIGADO DE BACALAO PURO I LEGITIMO DE LANMAN I KEMP.

PARA TODOS AQUELLOS QUE SUFREN DE LOS pulmones, garganta i pecho.

El Dr. D. Manuel Francisco de Estralza, médico de la calle de la Habana, Santiago de las Vegas, dice que ha usado el Aceite de Hígado de Bacalao de Lanman i Kemp en sus casos de Tris, Bronquitis, Diarrea crónica, &c. &c., tanto en los niños como en los adultos, i siempre ha curado esas enfermedades.
El Dr. D. José Francisco Ruiz, médico cirujano, de Ac., certifica haber cumplido con excelentes resultados al Aceite de Hígado de Bacalao de Lanman i Kemp en las enfermedades de las vías respiratorias.
D. Benito José Riera, Ldo. de la Real Universidad de la Habana, catedrático de química i físico de la Real Escuela Jeneral preparatoria de Cuba &c., certifica que el Aceite de Hígado de Bacalao de Lanman i Kemp es una sustancia que el mayor grado de pureza, como la prueba su HÍGADO ANALIZADO, i los datos siguientes.

D. Félix Benjaminarsonelli, Ldo. en farmacia de la Real Universidad Literaria de la Habana, Ac. Ac., certifica haber visto prescrito por el Ldo. Don José Benito Riera el reconocimiento del Aceite de Hígado de Bacalao de Lanman i Kemp, habiendo verificado él mismo con el mayor cuidado i dando por resultado que el mismo es el auténtico i estraido con mayor exactitud.
Los afamados facultativos Dres. D. Antonio Ubilla, D. Benito de Arce, D. Pablo Verdugo, D. Matías, P. Luis Ferrer Perrand, Mariano Revilla, de Sanlúcar de Cuba, dicen que el mismo es el más eficaz i el más seguro de los que se emplean en el tratamiento de las enfermedades de las vías respiratorias.

Pildoras Holloway.

Este medicamento es maravillosamente eficaz para curar la GASTRITIS, EL FORTÍSIMO purgante i la digestión, por la acción del estómago i el resarcido todo el deterioramiento del HIGADO, en los casos de BILIOSIDAD.
Tanto las MUJERES sanadas como las solteras de toda edad se ven sometidas a ciertas dolencias, pero éstas desaparecen invariablemente al emplearse a las PILDORAS purificadoras de Holloway.

UNGUENTO HOLLOWAY.
No hai un remedio preparación alguna medicinal tan eficaz como este incomparable BALSAAMO, que sana infaliblemente los MALES DE PIELRAS O DE PICOLO, las HERIDAS antiguas, las llagas i las úlceras. En los casos de ríjidos de las articulaciones, reuma, GOTA, REUMATISMO, neuralgias, fístulas i en todas las afecciones cutáneas, el UNGUENTO HOLLOWAY nunca deja de curar al enfermo. Antes de comprar, examínese con mucha cautela el rótulo en el bote o la caja, para cerciorarse si está la dirección de 533, Oxford Street, London, puese si no está auténtico no se trata de purpurar un descuido engañoso.

Se invita a las personas que sean engañadas por los vendidores que venden "Las Pildoras i el Unguento de Holloway" falsificados, para que se dirijan comuniquen los pormenores, i inmediatamente hará formal un proceso legal contra los doleros, i recompensará liberalmente a los doleros por el trabajo que se toman, comprometiéndose a que no haya transacción de los que suabren.
Pildoras i Unguento de Holloway.
Londres, Marzo 15 de 1876.

ADVERTENCIA.
Las legítimas PILDORAS I UNGUENTO halla de venta:
En Guayaquil: Almacén del señor Manuel Orrantia i Botica del señor Nicolás Padua.
En Maculata: Casa del señor José Rodas Aguilar.
En Remedios: Casa de Sr. Carlos Torres.
En Loja: Casa del Sr. Benjamin Ayona.
En Santo Aña: Casa del señor Diego Aguilar.
En Cuenca: Casa del señor Mariano Abad Riera.
En Quito: Casa del Sr. Manuel Padua.

Vicente Becerra,
AJENTE COMISIONISTA I COMERCIAL EN JENERAL BAHIA DE CARÁQUEZ.
3,718-164.

Gratificación.
Se ofrece una de 30 cuencas a la persona que presente en esta imprenta o su dueño un fidejato de oro de la casa de Luvata, número 247, reloj que fué robado a un resarcido en Lima en el mes próximo pasado. Tiene el dicho reloj grabado en su dorso de la tapa el monograma U. S. Ten la parte interior el nombre entero de
GABRIEL SACO,
2,199.

Los Andes.

SE PUBLICAN

LOS MARTES I VIERNES.

PRECIOS.

Subscription trimestral... Dos pesos. Número suelto... Unreal. TARIFA DE REMITIDOS I AVISOS.

Por cada repetición de un AVISO se pagará la mitad del precio de la primera inserción...

ADVERTENCIONES.

Todo pago debe hacerse ADELANTADO. Los REMITIDOS Y AVISOS que se dejan de fuera de esta ciudad...

La suscripción a la venta de los números sueltos está a cargo de la ADMINISTRACION JENERAL...

Para todo lo relativo al periódico el establecimiento, dirijirse a JUAN ANTONIO CALVO FERNANDEZ.

Interviu.

ACTOS LEGISLATIVOS.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Decreto. La siguiente lei de contribucion jeneral:

Capitulo 1.º De la clasificacion de los contribuyentes i designacion de las cuotas que deben satisfacer.

Art. 1.º La contribucion que se impone por esta lei, gravita: 1.º Sobre los predios rústicos.

Art. 2.º Los predios rústicos pagarán diez centavos por cada cien sucos de valor.

Art. 3.º Los comerciantes satisficran el impuesto establecido en el artículo anterior, por los capitales que tengan destinados a operaciones mercantiles, sea, propios o ajenos.

Art. 4.º Los capitales a censo, pagarán el uno por mil sobre el principal, si este excediere de doscientos sucos.

Art. 5.º Los capitales en anticresis pagarán con arreglo a la base del artículo 2.º

Art. 6.º Si un individuo poseyere en distintos puntos de un mismo canton, varias fincas rústicas...

Formacion de los padrones. Art. 7.º Los padrones de predios rústicos se formarán con arreglo a los modelos que distribuya el ministerio

de hacienda, i su duracion será de dos años.

Art. 8.º Estos padrones serán formados por comisiones cantonales, o por los colectores de rentas interinas, quienes, por sí o por medio de sus agentes, recorrerán las parroquias de su jurisdiccion fiscal...

Art. 9.º Los colectores presentarán estos padrones a las respectivas juntas de hacienda, dentro de los últimos quince días del mes de Agosto de cada biennio.

Art. 10. En los quince días siguientes revisarán las juntas los padrones, i harán las modificaciones que fueren justas, teniendo en cuenta el mayor valor que la propiedad territorial hubiere adquirido por el lapso del tiempo, especialmente respecto de aquellos predios que se han conservado en unas mismas manos o familias.

Art. 11. Los colectores i las juntas por el desempeño de los deberes que les imponen los artículos precedentes, se retirarán por los datos de las comisiones cantonales, o por las partidas de los libros de pago de alcabala, o por las ratificaciones de los secretarios anotadores, i de los escribanes.

Art. 12. Concluidos los padrones, cuando más tarde hasta el 30 de Octubre, se fijará en lugar público la copia respectiva, hasta el 30 de Noviembre, para que, en este término, puedan hacer sus reclamaciones ante la junta de hacienda, los que se consideren perjudicados en las clasificaciones.

Art. 13. Hasta el 24 de Diciembre remitirá el gobernador de la provincia una copia de los padrones al ministerio de hacienda.

Si el ministro no tuviere observaciones que hacer, comunicará la aprobacion, i remitirá las cartas de pago, impresas i rubricadas por él.

Art. 14. El gobernador luego que reciba la aprobacion del ministro de hacienda, hará cumplir las respectivas copias de los padrones.

Art. 15. La misma junta practicará, cada año, en el mes de Enero, la clasificacion de los comerciantes, prestamistas i demas personas comprendidas en los artículos 3.º i 4.º, consultando todos los datos que juzgase necesarios para el desembrimiento de los capitales empleados.

Art. 16. De todos los padrones o registros se compulsarán tres copias i se remitirán por la gubernacion al ministerio de hacienda, tribunal de cuentas i tesoreria, para los efectos determinados por la lei.

Art. 17. Despues de concluidos i remitidos los padrones, la junta puede adicionarlos cuando se descubra en aquellos algún sugeto que no conste en ellos, o si halla en el deber de pagar el impuesto, dando parte al ministerio de hacienda al tribunal de cuentas.

Art. 18. Despues de concluidos i remitidos los padrones, la junta puede adicionarlos cuando se descubra en aquellos algún sugeto que no conste en ellos, o si halla en el deber de pagar el impuesto, dando parte al ministerio de hacienda al tribunal de cuentas.

Art. 19. Para los efectos de la presente lei, concurrirán con voto, la junta de hacienda, dos concejales o dos ciudadanos elegidos por la municipalidad del canton, capital de provincia. Los nombrados no podrán recusarse sino por causas legales.

Capitulo 3.º De la recaudacion de la contribucion.

Art. 20. Recibidas las cartas de pago, las gubernaciones publicarán inmediatamente un bando, recordando a los contribuyentes en deber de satisfacer la contribucion.

Art. 21. Los colectores exigirán de los contribuyentes, durante el mes de Julio, el pago de los impuestos establecidos por esta lei, desde el momento que ejercerán la coactiva contra los morosos.

Disposiciones jenerales. Art. 22. Se desaharan libros de renta contribucion los predios i capitales que pertenecian a las municipalidades,

esses de beneficencia, instruccion pública i seminarios, salvo el caso de que los fondos se hubiesen dado en enfiteusis, en el cual deberán satisfacer los enfiteusis, sin imputala al caso que deban pagar a los establecimientos o municipalidades.

Art. 23. Los Bancos pagarán esta contribucion por el valor de los billetes emitidos.

Art. 24. Los propietarios de predios rústicos o urbanos que reconocen capitales censuados, satisficran esta contribucion, i al tiempo de efectuar el pago a los censuistas, rebajarán la correspondiente a los capitales, salvo la excepcion del artículo 22.

Art. 25. Si se presentare en juicio un documento privado que vaya ser crédito que debe pagar la contribucion, i no se acompañe la respectiva boleta de pago, el juez de la causa, bajo su responsabilidad, dará inmediatamente aviso al colector.

Art. 26. Ningun escribano podrá otorgar escritura de transmision, permuta, hipotesis, donacion u otras que tengan relacion con un predio rústico, ni cancelar escrituras de juicio, i las demas que por esta lei quedan sujetas a satisfacer la contribucion inusual, sino que se le ponga de manifiesto la copia de pago de la contribucion o el certificado del colector, correspondiente al año en que se quiere otorgar el instrumento.

Art. 27. Los escribanos pesarán a la gubernacion de la provincia, cada seis meses, razon de los préstamos a matos, ventas, permutas, anticresis i donaciones; i los anotadores de las inscripciones i cancelaciones de hipotesis.

La omision o inexactitud en el cumplimiento de este deber, será castigada, en cada caso, por el gobernador, con multa de veinte sucos.

Art. 28. No están sujetos a esta contribucion los predios i capitales que valgan ménos de cien sucos ni los capitales dados a matos sin interés, cuando el inmueble no pueda cobrar los intereses por intervencion del mutuario.

Art. 29. Los sobrantes de este ramo, se hará por años económicos completos: o cuando el año principiado se tendrá por concluido, i la fraccion por año entero.

Art. 30. Quedan derogadas la lei de 28 de Octubre de 1873 i las mas que se hubiesen dado sobre la presente materia.

Dado en Quito, a 4 de Agosto de 1885.—El presidente de la H. cámara del senado, Juan Cordero.—El presidente de la H. cámara de diputados, Manuel M. Polli.—El secretario de la H. cámara de diputados, José J. Estupinan.

Palacio de Gobierno en Quito, a 15 de Agosto de 1885.—Ojibsen.—J. M. P. CALAMAR.—El ministro de hacienda, Vicente Lucio Salazar.

Quito, Julio 15 de 1885.—Insistiendo.—El presidente del senado, Juan Leon Mera.—El presidente de la cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Polli.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

Palacio de gobierno en Quito, a 20 de Julio de 1885.—Ojibsen.—J. M. P. CALAMAR.—El ministro de hacienda, Vicente Lucio Salazar.

Esteviu.

COLOMBIA.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Decreto: Art. 1.º Concedese amplia i completa amnistia a todos los individuos que en la actualidad estén o puedan ser sometidos a juicio, o hayan sido condenados a pena por delitos políticos, cometidos desde 1.º de Diciembre de 1884 hasta la fecha del presente decreto.

Art. 2.º Esquepianse de esta gracia los individuos que habiendo estado o estando en servicio militar, hubiesen sido o estuvieren acusados del delito de traicion, i los que hubiesen sido condenados a pena por este mismo delito.

Art. 3.º Declarase concluidas todas las sumas que se adeuden al tesoro publico, procedentes de empréstitos o contribuciones de guerra, exijidas u no cobradas en el tiempo transcurrido de 19 de Diciembre de 1884 hasta la fecha.

Dado en Bogotá, a 20 de Julio de 1886.—J. M. CAMERO SERRANO.—El secretario de gobierno, Aristides Calderon.—El secretario de relaciones exteriores, Vicente Restrepo.—El secretario de hacienda, encargado del despacho de guerra, Antonio Rodan.—El secretario del tesoro, Jorge Holguin.—El secretario de instruccion publica, encargado del despacho de fomento, Enrique Ateaz.

Diariamente se reciben de la ciudad de Bucaramanga i de varios otros lugares del Estado de Santander, noticias de personas muy respetables, sobre el desembrimiento de ricas minas de oro halladas en los alrededores de Bucaramanga i sitios adyacentes.

Art. 27. Los escribanos pesarán a la gubernacion de la provincia, cada seis meses, razon de los préstamos a matos, ventas, permutas, anticresis i donaciones; i los anotadores de las inscripciones i cancelaciones de hipotesis.

Art. 28. No están sujetos a esta contribucion los predios i capitales que valgan ménos de cien sucos ni los capitales dados a matos sin interés, cuando el inmueble no pueda cobrar los intereses por intervencion del mutuario.

Art. 29. Los sobrantes de este ramo, se hará por años económicos completos: o cuando el año principiado se tendrá por concluido, i la fraccion por año entero.

Art. 30. Quedan derogadas la lei de 28 de Octubre de 1873 i las mas que se hubiesen dado sobre la presente materia.

Dado en Quito, a 4 de Agosto de 1885.—El presidente de la H. cámara del senado, Juan Cordero.—El presidente de la H. cámara de diputados, Manuel M. Polli.—El secretario de la H. cámara de diputados, José J. Estupinan.

Palacio de Gobierno en Quito, a 15 de Agosto de 1885.—Ojibsen.—J. M. P. CALAMAR.—El ministro de hacienda, Vicente Lucio Salazar.

Quito, Julio 15 de 1885.—Insistiendo.—El presidente del senado, Juan Leon Mera.—El presidente de la cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Polli.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

Palacio de gobierno en Quito, a 20 de Julio de 1885.—Ojibsen.—J. M. P. CALAMAR.—El ministro de hacienda, Vicente Lucio Salazar.

Quito, Julio 15 de 1885.—Insistiendo.—El presidente del senado, Juan Leon Mera.—El presidente de la cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Polli.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

Palacio de gobierno en Quito, a 20 de Julio de 1885.—Ojibsen.—J. M. P. CALAMAR.—El ministro de hacienda, Vicente Lucio Salazar.

Quito, Julio 15 de 1885.—Insistiendo.—El presidente del senado, Juan Leon Mera.—El presidente de la cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Polli.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

Palacio de gobierno en Quito, a 20 de Julio de 1885.—Ojibsen.—J. M. P. CALAMAR.—El ministro de hacienda, Vicente Lucio Salazar.

Quito, Julio 15 de 1885.—Insistiendo.—El presidente del senado, Juan Leon Mera.—El presidente de la cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Polli.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

Palacio de gobierno en Quito, a 20 de Julio de 1885.—Ojibsen.—J. M. P. CALAMAR.—El ministro de hacienda, Vicente Lucio Salazar.

Quito, Julio 15 de 1885.—Insistiendo.—El presidente del senado, Juan Leon Mera.—El presidente de la cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Polli.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

cion es que Méjico quisiera repetir los movimientos de Santa Ana en 1846. Si tomáramos Chihuahua i la Baja California, de mucho valor para nosotros i de ninguno para Méjico, pagaríamos un alto precio.

Art. 3.º Declarase concluidas todas las sumas que se adeuden al tesoro publico, procedentes de empréstitos o contribuciones de guerra, exijidas u no cobradas en el tiempo transcurrido de 19 de Diciembre de 1884 hasta la fecha.

Dado en Bogotá, a 20 de Julio de 1886.—J. M. CAMERO SERRANO.—El secretario de gobierno, Aristides Calderon.—El secretario de relaciones exteriores, Vicente Restrepo.—El secretario de hacienda, encargado del despacho de guerra, Antonio Rodan.—El secretario del tesoro, Jorge Holguin.—El secretario de instruccion publica, encargado del despacho de fomento, Enrique Ateaz.

Diariamente se reciben de la ciudad de Bucaramanga i de varios otros lugares del Estado de Santander, noticias de personas muy respetables, sobre el desembrimiento de ricas minas de oro halladas en los alrededores de Bucaramanga i sitios adyacentes.

Art. 27. Los escribanos pesarán a la gubernacion de la provincia, cada seis meses, razon de los préstamos a matos, ventas, permutas, anticresis i donaciones; i los anotadores de las inscripciones i cancelaciones de hipotesis.

Art. 28. No están sujetos a esta contribucion los predios i capitales que valgan ménos de cien sucos ni los capitales dados a matos sin interés, cuando el inmueble no pueda cobrar los intereses por intervencion del mutuario.

Art. 29. Los sobrantes de este ramo, se hará por años económicos completos: o cuando el año principiado se tendrá por concluido, i la fraccion por año entero.

Art. 30. Quedan derogadas la lei de 28 de Octubre de 1873 i las mas que se hubiesen dado sobre la presente materia.

Dado en Quito, a 4 de Agosto de 1885.—El presidente de la H. cámara del senado, Juan Cordero.—El presidente de la H. cámara de diputados, Manuel M. Polli.—El secretario de la H. cámara de diputados, José J. Estupinan.

Palacio de Gobierno en Quito, a 15 de Agosto de 1885.—Ojibsen.—J. M. P. CALAMAR.—El ministro de hacienda, Vicente Lucio Salazar.

Quito, Julio 15 de 1885.—Insistiendo.—El presidente del senado, Juan Leon Mera.—El presidente de la cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Polli.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

Palacio de gobierno en Quito, a 20 de Julio de 1885.—Ojibsen.—J. M. P. CALAMAR.—El ministro de hacienda, Vicente Lucio Salazar.

Quito, Julio 15 de 1885.—Insistiendo.—El presidente del senado, Juan Leon Mera.—El presidente de la cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Polli.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

Palacio de gobierno en Quito, a 20 de Julio de 1885.—Ojibsen.—J. M. P. CALAMAR.—El ministro de hacienda, Vicente Lucio Salazar.

Quito, Julio 15 de 1885.—Insistiendo.—El presidente del senado, Juan Leon Mera.—El presidente de la cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Polli.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

Palacio de gobierno en Quito, a 20 de Julio de 1885.—Ojibsen.—J. M. P. CALAMAR.—El ministro de hacienda, Vicente Lucio Salazar.

Quito, Julio 15 de 1885.—Insistiendo.—El presidente del senado, Juan Leon Mera.—El presidente de la cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Polli.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

Palacio de gobierno en Quito, a 20 de Julio de 1885.—Ojibsen.—J. M. P. CALAMAR.—El ministro de hacienda, Vicente Lucio Salazar.

FRANCIA.

Paris, Agosto 8.—The National Liberal Correspondence, comentando el proyecto de representacion industrial siennas en la Exposicion Universal de Paris en 1889, dice que si el gobierno frances fuera obligado para reprimir toda demostracion hostil contra los productos i visitantes alemanes, no habria dificultad alguna para que estos enviara sus productos, lo cual depende de un arreglo con la diplomacia francesa. Si el gobierno frances pudiera persuadir a los alemanes o que cooperaran a la Exposicion, Austria i Rusia se unirian con Alemania.

VATICANO.

Paris, Agosto 6.—El gobierno francés ha solicitado al Vaticano que se retirara sus derechos, respecto al puesto de los franceses en las minas de China, i que la Santa Sede sea responsable de los resultados que produzca el embarcamiento de un delegado apostólico en Pekin. El Papa contestó que él asumió la responsabilidad.

Roma, Agosto 8.—El Papa ha encargado al cardenal Jacobini, secretario, que dirija sus esfuerzos a las potencias, notificándoles su decision de establecer relaciones diplomáticas con la China i explicándoles cuáles motivos le asisten para ello.

PERÚ.

La lei de presupuestos i los poderes de los diputados por Areca i Tarma al congreso, son disueltos en sesiones secretas.

Noventa mil soles de economías se hicieron al presupuesto legislativo. Al congreso asisten 144 diputados, que cobran 10 pesos diarios de dieta. El gobierno les pagó a ocho.

MÉJICO.

San Luis, Agosto, 7.—El Comercio del Valle publica una carta de su corresponsal de la ciudad de Méjico, de últimas fechas, en la cual dice que los presidentes i ex-presidentes de las repúblicas centro-americanas del Salvador, Nicaragua, Honduras, Costa Rica i Guatemala, voluntariamente en aquella ciudad, suscribieron un plan para la union de esos Estados en una confederacion, con el fin final de anexarse a la república mejicana.

Baltimore, Agosto 9.—El secretario Byard, hablando con un corresponsal sobre el asunto Outing, dijo, con mucho énfasis, que él consideraba este asunto como de grave importancia para todo el país al que todos los partidos sin excepcion debían atender.

San Luis, Agosto 7.—El Comercio del Valle publica una carta de su corresponsal de la ciudad de Méjico, de últimas fechas, en la cual dice que los presidentes i ex-presidentes de las repúblicas centro-americanas del Salvador, Nicaragua, Honduras, Costa Rica i Guatemala, voluntariamente en aquella ciudad, suscribieron un plan para la union de esos Estados en una confederacion, con el fin final de anexarse a la república mejicana.

Baltimore, Agosto 9.—El secretario Byard, hablando con un corresponsal sobre el asunto Outing, dijo, con mucho énfasis, que él consideraba este asunto como de grave importancia para todo el país al que todos los partidos sin excepcion debían atender.

San Luis, Agosto 7.—El Comercio del Valle publica una carta de su corresponsal de la ciudad de Méjico, de últimas fechas, en la cual dice que los presidentes i ex-presidentes de las repúblicas centro-americanas del Salvador, Nicaragua, Honduras, Costa Rica i Guatemala, voluntariamente en aquella ciudad, suscribieron un plan para la union de esos Estados en una confederacion, con el fin final de anexarse a la república mejicana.

Baltimore, Agosto 9.—El secretario Byard, hablando con un corresponsal sobre el asunto Outing, dijo, con mucho énfasis, que él consideraba este asunto como de grave importancia para todo el país al que todos los partidos sin excepcion debían atender.

San Luis, Agosto 7.—El Comercio del Valle publica una carta de su corresponsal de la ciudad de Méjico, de últimas fechas, en la cual dice que los presidentes i ex-presidentes de las repúblicas centro-americanas del Salvador, Nicaragua, Honduras, Costa Rica i Guatemala, voluntariamente en aquella ciudad, suscribieron un plan para la union de esos Estados en una confederacion, con el fin final de anexarse a la república mejicana.

Baltimore, Agosto 9.—El secretario Byard, hablando con un corresponsal sobre el asunto Outing, dijo, con mucho énfasis, que él consideraba este asunto como de grave importancia para todo el país al que todos los partidos sin excepcion debían atender.

San Luis, Agosto 7.—El Comercio del Valle publica una carta de su corresponsal de la ciudad de Méjico, de últimas fechas, en la cual dice que los presidentes i ex-presidentes de las repúblicas centro-americanas del Salvador, Nicaragua, Honduras, Costa Rica i Guatemala, voluntariamente en aquella ciudad, suscribieron un plan para la union de esos Estados en una confederacion, con el fin final de anexarse a la república mejicana.

INGLATERRA.

Belfast, Agosto 5.—Hoy se agrupa en las calles la multitud i amenaza turbar el órden.

Belfast, Agosto 7, a las 5 p. m.—Esta tarde se libró el combate más encarnizado que se registra desde el principio de los trastornos. La multitud furiosa peleaba con energia salvaje. Cincuenta personas fueron heridas, varias gravemente.

Belfast, Agosto 8.—Hoy se ha fijado en todos los lugares públicos de la ciudad un cartel con una proclama del mayor, prohibiendo las reuniones en las calles i amenazando con prisión a todos aquellos desobedecan esta órden.

Al mismo tiempo el mayor hace un llamamiento a todos los buenos ciudadanos, excitándoles a cooperar con la policia a reprimir todo desorden.

Dublin, Agosto 8.—El mayor de Belfast ha llegado aquí, llamado por Sir Michael Kildeshaeh, secretario jeneral de Irlanda para confederar con los individuos del nuevo gobierno Irlandés, sobre los medios de restablecer la tranquilidad pública en Belfast.

Belfast, Agosto 8.—Hoy en la mañana tuvo lugar una rifa entre los orrajistas empleados en el edificio de Queen's Island i los obreros católicos, empleados por la comision de puerto. Los lucos fué terrible. Muchos billetes de ambas partes fueron trasportados al hospital.

Belfast, Agosto 8.—Las excitaciones aquí están en todo su furor. El motin está en su máxima. La policia se vio obligada a hacer fuego para dispersar a los amotinados. En la tarde se renovó el escándalo con gran violencia. Muchas personas fueron heridas de bala i trasladadas al hospital. El aspecto de los negocios así alarmado i el terror se ha apoderado de los habitantes pacíficos.

Dublin, Agosto 8.—Hoy en la noche amaneció a Belfast un tren especial con 400 soldados de Infanteria, i mañana a las 4 a. m. saldrán para el mismo punto 200 dragones. La policia de Belfast ha sido suprimida.

Belfast, Agosto 9.—Durante la noche del sábado, que hoy se prolongó hasta las primeras horas de esta mañana, once personas fueron muertas i ciento treinta gravemente heridas, la mayor parte de bala. Los amotinados reyna-

Ramon Pérez, hombre laborioso en los campos del progreso, con su inteligencia cultivaba flores de virtud para arrojárselas en los altares de las letras...

Hoy deploramos su muerte, acaecida de su manera lastimosa en el Istmo de Panamá, a todos sus amigos llevamos un crepón de duelo en el corazón...

Mi corazón que le amaba está triste como una flor que perdió su hermanita...

Feliz amigo, al fin cumpliste tu misión en la tierra, donde viviste siendo símbolo de amistad y de consuelo...

Reposa en paz. Guayaquil, Julio 10 de 1886. Juan Escobedo Molestina.

Crónica.

Importante.

Pongo en conocimiento del público, i en particular a mis consumidores dentro i fuera del país; que habiendo tenido noticia de que se está vendiendo soda de diferentes fabricantes...

También advierto que las botellas tapas de corcho están sujetas con alambres i no con piolas.

La persona que tome mi nombre, o insista en hacer en vasos en botellas que son de mi exclusiva propiedad; será perseguido por la lei como falsificador.

Guayaquil, Agosto 7 de 1885.

Juan T. Fioravanti.

El Comercio de Quito hace la cuenta de lo que la universidad ha perdido a causa de las gracias hechas por el congreso a los estudiantes que se mezclaron en los asuntos contra el golpe de Estado.

Los derechos de exámenes i grados otorgados, la universidad ha perdido \$ 11.692.50.

La víspera del 10 de Agosto, el señor ministro de España escribió a nuestro ministro de relaciones exteriores una larga i entusiasta nota, de congratulación por nuestra independencia.

El señor ministro lleva un galanteo a hasta declarar que España hace mucho tiempo olvidó nuestras guerras civiles que dieron por resultado la emancipación de casi todo el continente i su otro España no ha hecho más que corresponder a lo que nosotros hacíamos ante durante esa misma guerra.

Un solo punto oscuro notamos en la delicada i jefterosa comunicación del señor ministro de España, cual es que siendo nosotros de familia española, España vino, usando la songuista a sacarnos de la barbarie, obolviendo los sacrificios humanos i el culto de los falsos dioses. Si España hizo eso con nosotros, somos de raza indijena, no de familia española; si somos de familia española, España no ha hecho tal cosa con nosotros porque los españoles no hacían sacrificios humanos ni adoraban a los dioses falsos.

ra estimar en su punto i agradecer ampliamente el acto del señor ministro de España.

Deciamos el otro día que las obras publicas eran decretadas sin ninguna demostración ni trabajo previo, i desde antes hemos pedido que se espida una lei por la cual se determine lo que a ellas debe preceder.

Un nuestro concepto, tres puntos abraza el asunto: La utilidad de la obra. El trabajo técnico. El presupuesto.

Entendemos por utilidad el estudio de las ventajas económicas de la empresa. En toda obra hai que ver si a sus productos o los servicios que va a prestar compensan los capitales que han de ser empleados en ella, i que determinen la relación entre ese capital i los dineros de que se pueda disponer.

En las vías de comunicación especialmente hai que tener en cuenta la población, su actividad i riqueza a que va a servir. Hai tambien que tener en cuenta, a más de los intereses económicos, los políticos i los militares.

Si el Chone parte de una provincia rica, fértil i poblada, atraviesa una región foras en vía de explotación, i va a terminar en otra provincia rica, activa i asentada ya como entidad económica i como entidad política.

El del Pailon, parte de un punto idéntico, aunque de ménos entidad que el otro. Lo decimos porque siendo Quito capital de la república i partiendo de ella la dirección del país, la comunicación con ella es más necesaria i ella debe cubrir las vías de todos los puntos de la república.

De otro lado, la seccion administrativa i la militar ganarian con el camino de Obispo, lo que no ganaria con el del Pailon. La comunicación oblicua i el trasporte de tropas sería más costoso, lento i molesto por el Pailon que por Caráquez.

El estudio técnico no se limita únicamente a recorrer el terreno. Hai que medirlo, conocer los accidentes, su naturaleza i los medios para apropiarlo a la obra.

El estudio técnico no se limita únicamente a recorrer el terreno. Hai que medirlo, conocer los accidentes, su naturaleza i los medios para apropiarlo a la obra.

El presupuesto tambien debe ser calculado con anticipación por el mayor precisión posible, pues dando a conocer el costo probable de la obra se puede calcular si es o no ejecutable, qué combinaciones pueden hacerse para llevarlo al cabo i hasta dónde i cuáles ventajas pueden conocerse a los contratistas.

Esto es lo previo en toda obra pública, i esto es lo que insistimos en pedir que sea materia de una lei. Echése una mirada a todos los contratos sobre obra publicos así nacionales como municipales, i se verá que por falta de una reglamentación semejante todos sirven para malgastar los dineros publicos i para no tener nada bueno ni sólido.

In extremis.—Córdoba, R. A., 28 de Enero de 1878.

Señores Lauman i Kemp. Nueva York.

Mi señores mios: No tengo palabras con que expresar a Ud. mi agradecimiento por el importante servicio que me han prestado con su aceite de hígado de Bacalao. Hace dos años que padecía de una enfermedad al pulmón, habiendo sido todos los esfuerzos del doctor Don Francisco Pelenti Olmedo completamente inútiles, sin conseguir mejoría ninguna, me resolví a hacer una junta

de facultativos compuesta de los doctores Roque del Encar, Arcenio Leiba, José de Alencá, Felix de la Sarrá i Basilio García, quienes resolvieron, como una prueba, administrarme el aceite de hígado de Bacalao con el Peccet de Anselmi. Tres meses lo he tomado solamente, i hai me encuentro completamente bueno i robusto. Me es grato suscribirme de Ud. repitiendo mis agradecimientos, afectuosos seguros i servirle.

Guillermo de Maayo. 77

EXPOSITION UNIV. 1878. Médaille d'Or. Croix de Chevalier. LES PLUS HAUTES RECOMPENSES.

ACEITE de QUINA. E. COUDRAY. FABRICA DE QUINA EN LA SIERRA DEL CAJÓN.

ARTICULOS RECOMENDADOS. PERFUMERIA AL LACTEINA. Recomiendamos las jabalinas de SODA GOTAS CONCENTRADAS para el padecimiento de QUINA.

ARTICULOS RECOMENDADOS. PERFUMERIA AL LACTEINA. Recomiendamos las jabalinas de SODA GOTAS CONCENTRADAS para el padecimiento de QUINA.

ENFERMEDADES DEL PECHO. HIPOFOSFITOS. DEL DR. CHURCHILL.

EL DOCTOR CHURCHILL, autor del descubrimiento de las propiedades curativas de los HIPOFOSFITOS en la Tisis pulmonar, pone en conocimiento de sus colegas los señores médicos que no reconoce como verdaderas ni recomienda ningunas otras preparaciones que las que él ha fabricado por M. SWANN, Farmacéutico, 12, calle Castiglione, en París.

Los Jarabes de Hipofosfitos de Sosa, de Cal y de Hierro, se venden solamente en frascos cuadrados. Cada frasco verdadero lleva el nombre del DOCTOR CHURCHILL en el vidrio, con su firma repetida cuatro veces en el sobre de papel que envuelve el frasco y sobre la banda de papel encarnada que cubre el tapon y además la etiqueta con la marca de fábrica de la Botica de SWANN.

Se suspenden en las principales Boticas.

Sirop Codéine Zed. El Jarabe del Dr Zed es un calmante precioso para los Niños en los casos de Coughete, Invasión, etc., contra la Tos nerviosa de los Niños, las Aficciones de los Bronquios, Catarras, Resfriados, etc. PARIS, 21, rue Drouot, y en las Farmacias.

LAS Enfermedades Secretas. BLENORRAGIAS GONORREAS FLUJOS BLANCOS DERRAMES recientes y antiguos, son curados en algunos dias, en secreto, sin regimen ni dietas, ni con sangría ni mojar los organos digestivos, por las PILDORAS e Inyección de KAVA DEL DOCTOR FOURNIER. Paris, 123, Place de la Madeleine.

VALS (Arúchco). FUEITE Marie Tourrette.

VERDADERO del ELIXIR GULLIE Tónico, Anti-Flegmo y Anti-Bilioso. Preparado por PAUL GAGE, Fº de 1ª Clase, Doctor en Medicina de la Facultad de París, UNICO PREFECTADO DE ESTE MEDICAMENTO. PARIS, 9, rue de Grenelle-St-Germain, 9, PARIS. Una experiencia de más de sesenta años, ha demostrado que el Elixir Gullie ha tenido una eficacia indisputable contra las Enfermedades del Hígado y del Estómago, contra las Digestiones difíciles, las Fiebres epidémicas, la Fiebre amarilla, el Cólera, las Aficciones gotosas y reumáticas, las Enfermedades de las Mujeres y las de los Niños, y contra las Enfermedades congestivas.

Pildoras Purgativas de Extracto del Elixir Tónico Anti-Flegmo del Dr Gullie. que, en pequeños volúmenes, contienen todas las propiedades de las Purgativas y de purgativas de este Elixir. Depocitarlas en Guayaquil: BARBOTO Y Cº - A. M. YANAS Y Cº - J. PATEL.

El "Vin de Bugeaud" TON-NUTRITIVO. con QUINA y CACAO mezclados con un vino de España, de primera calidad, está ordenado diariamente por los más eminentes médicos de todos los países de las enfermedades siguientes: Anemia, Clorosis, Enfermedades nerviosas de todas clases, Diarrea crónica, Hemorragias, Escrofulas, Dolencias escorbúticas. Males del Estómago y Convalecencias de todas las febriles. Venta por Mayor: LEBEAULT, MAYET y Cº, 29, rue Palestro, PARIS. SE LE HALLA TAMBIEN EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS.

GRAJEAS de Hierro Rabuteau. Laureado del Instituto de Francia. — Premio de Terapéutica. El empleo en Medicina del Hierro Rabuteau está fundado sobre la ciencia. Las Verdaderas Grajeas de Hierro Rabuteau están recomendadas en los casos de Clorosis, Anemia, Colores pálidos, Pérdidas, Debilidad Extenuación, Consanguinidad, Debilidad de los Niños, anorexia y embotamiento de la memoria i consecuentemente de fatiga, velada i acceso de toda clase. — Se tomarán a 4 ó 6 Grajeas diarias. Ni Constipación, ni Diarrea, Asimilación completa. El Elixir de Hierro Rabuteau está recomendado a las personas que no pueden tragar las Grajeas. — Una copa con las Grajeas. El Jarabe de Hierro Rabuteau está especialmente destinado para los niños. (125 Cada frasco va acompañado con una instrucción detallada. Envíase el Verdadero Hierro Rabuteau de CLIN y Cº de PARIS que se halla en las principales Farmacias y Droguerías.

ACETE de HOGG. Sección de seguridad contra las enfermedades del Pecho, Aficciones escorbúticas, Tisis, Clorosis, Catarras, Tos nerviosa, dolencias de la Voz, Fiebre Blanca, etc. ADVERTENCIA: el aceto acido de HOGG se vende en FRASCOS. Farmacia HOGG, rue Castiglione, 2, PARIS. En el extranjero, en todas las principales Farmacias.

PERLAS DEL DR. CLERTAN. Aprobadas por la Academia de Medicina de París. LAS PERLAS de TREMENTINA calman, en algunos minutos, las jaquecas, los MÁS VIOLENTOS DOLORES DE CABEZA y las ENFERMEDADES DEL HIGADO. Si la dosis de tres o cuatro perlas no produce un efecto pasados algunos momentos, sería inútil la continuación. Cada frasco contiene treinta perlas. Para tener este producto bien preparado y eficaz escriban la firma del Dr. CLERTAN. LAS PERLAS de ETHER son el remedio por excelencia para las personas nervosas e impresionables, i alivian las dolencias de estómago y de cabeza. Siempre a la mano este precioso medicamento. Evítase la Imitación. LAS PERLAS de QUINA contienen cada una diez centigramos (dos granos) de sulfato de quina pura. Por esto es cierta su eficacia en los casos de dolencia. Ellos no causan repugnancia ni se toman muy fácilmente. Las perlas de quina se conservan indefinidamente sin alterarse. Es absolutamente indispensable el exigir la firma: Dr. CLERTAN. La venta por mayor en la mayor parte de las Farmacias FABRICACION Y VENTA POR MAYOR: en las PLAZAS de LONDRES, 15, rue d'Ally, París, y en París.

OSTENA-MOURIÉS. Alimento reparador y fortificante PARA LOS NIÑOS, LAS NODRIZAS, LOS CONVALESCIENTES. El informe del profesor Bouchardat hace constar que la OSTENA-MOURIÉS cura las indisposiciones de las mujeres embarazadas, aumenta la riqueza de la leche y facilita el crecimiento de los niños al destete. El uso de este alimento reemplaza las sopitas dadas a un niño. Venta en la mayor parte de las farmacias. Fabricación 19, rue Jacob en PARIS. Imprenta de Qalvo Co.